

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	No. 013 del 10 de marzo de 2003.	<p>Se cambio todo el procedimiento que fue adoptado mediante la Resolución No. 013 del 14 de marzo de 2003:</p> <p>Se suprimió en la página 2, el título de Procedimiento y el nombre, en el alcance se cambió el nombre del procedimiento y la palabra semestrales por estructurales, y en la base legal el nombre del procedimiento.</p> <p>En la página 5, actividad No. 1, se incluyó como registro el Plan de trabajo detallado. Y complementar la actividad adicionándole lo siguiente, de acuerdo con el anexo N° 1 del procedimiento para la elaboración del PAE. Enviar para la aprobación por parte del Director de Economía y Finanzas Distritales. Dar a conocer a los funcionarios.</p> <p>En la página 7, suprimir las actividades No. 11 y 12.</p> <p>Incluir la actividad: Continuar con el procedimiento para el control del producto (informes) no conformes, estructurales, sectoriales, obligatorios y pronunciamientos.</p> <p>Suprimir la pagina 20 de 20 ya que no corresponde al procedimiento.</p>
2.0	Resolución Reglamentaria 035 del 12 de junio de 2003	<p>Se cambia la versión.</p> <p>Se adecua el alcance teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al procedimiento.</p> <p>Se complementa la Base legal.</p> <p>Se suprimen los anexos teniendo en cuenta que éstos corresponden a los enviados por los sujetos de control; por el contrario se incorporan 4 anexos que se elaboran en desarrollo del procedimiento como son: Portafolio de inversiones por emisor, Maduración del portafolio, Portafolio de inversiones por entidad y Estado de Tesorería por sectores.</p> <p>Se modificaron y complementaron algunas actividades para dar mayor claridad al desarrollo del procedimiento.</p>

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3.0	Resolución Reglamentaria N° 016 de 22 de Abril de 2005.	<p>El procedimiento se adecua a los cambios determinados en el procedimiento para el control de documentos internos del sistema de gestión de la calidad, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 042 de noviembre 9 de 2005.</p> <p>Adicionalmente, en el título 4. DEFINICIONES se realizan las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUPERINTENDENCIA DE VALORES (pág. 4) reemplazada por SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, por cuanto el Decreto 4327 del 25 de noviembre de 2005, en el artículo 1º del Capítulo I, fusiona la Superintendencia Bancaria de Colombia con la Superintendencia de Valores. • TBS (pág. 5) se cambió la palabra <u>bancaria</u> por Financiera de Colombia. • TCC (pág. 5)... por semanalmente, se suprimió la palabra <u>por</u>. <p>y en el título 7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>Se incluyó el procedimiento “adelantar charlas a nivel universitario para dar a conocer el contenido del informe anual”, quedando como numeral 14.</p> <p>ANEXO N° 1</p> <p>(3) EMISOR/TITULO (pág. 10) la definición correcta es: corresponde a la entidad financiera de orden público o privado generadora de títulos valores.</p> <p>NOMBRE Cambia a: “Procedimiento para la elaboración del estado de tesorería e inversiones financieras de informes bimestrales y anual”</p>
4.0	R.R.	